

República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Julio Ant. Altagracia Guzmán,
Secretario Ad- Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 62-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel María Faña, sobre la venta de una porción de terreno en Mendoza, Distrito Nacional.

(G. O. 9975, del 20 de febrero de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 62-98

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 23 de octubre de 1990, entre el Estado Dominicano y el señor ANGEL MARIA FAÑA.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 23 de octubre de 1990, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte y de la otra parte el señor ANGEL MARIA FAÑA, mediante el cual la primera parte traspasa a título de venta a la segunda parte, una porción de terreno con área de 307.34 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, ubicada en la Carretera de Mendoza, valorada por la suma total de RD\$24,587.20; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.7097

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, serie 49, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de agosto de 1990, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ANGEL MARIA FAÑA, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en la calle FRANCISCO CAAMAÑO DEÑO, Esq. Omar Torrijo No.18, Barrio Villa Blanca, Sabana Perdida, D.N., provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 4691, serie 41 se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANGEL MARIA FAÑA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 307.34 metros cuadrados, dentro de la Parcela N.115-Ref.-Pte; del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la Carretera de Mendoza, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte Parcela No.115-Ref.-resto, por donde mide 15.30 metros; al Este, Parcela No.115-Ref.-resto, por donde mide 23.60 metros; al Sur, Carretera de Mendoza; por donde mide 13.60 metros; y al Sur, Carretera de Mendoza; por donde mide 13.95 metros”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,587.20 (veinticuatro mil quinientos ochentisiete pesos

con 20/00), o sea a razón de RD\$80.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No.161869 de fecha 17 de octubre de 1990, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO, otorga en favor del señor ANGEL MARIA FAÑA, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.74-6011, expedido a su favor por el Registrador de Título del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ

Secretario de Estado.-

Administrador General de Bienes Nacionales.-

ANGEL MARIA FAÑA
COMPRADOR.-

YO DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y ANGEL MARIA FAÑA, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En

Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa (1990).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ
Abogado Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino
Presidente

Luis Angel Jazmin
Secretario

Porfirio Veras Mercedes
Secretario Ad - Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Julio Ant. Altagracia Guzmán,
Secretario Ad- Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 63-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Heriberto Rosa, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9975, del 20 de febrero de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 63-98

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 29 de enero de 1988, entre el Estado Dominicano y el señor MIGUEL HERIBERTO ROSA.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 29 de enero de 1988, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. GLORY C: TORRES M, de una parte y de la otra parte el señor MIGUEL HERIBERTO ROSA, mediante el cual la primera parte vende a la segunda parte, una porción de terreno con área de 750.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-parte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.27 de la Manzana "M"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada por la suma total de RD\$30,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 274

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales LICDA. GLORY TORRES M., dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la